



DECRETO EJECUTIVO N° 079/2018

Por la que se dispone el embanderamiento de todos los edificios públicos y privados del Departamento de Pando

LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PANDO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Departamental N° 041 de fecha 01 de junio de 2015, se proclama como Gobernador al Dr. Luis Adolfo Flores Roberts y como Vice Gobernadora a la Dra. Paola Ivannia Terrazas Justiniano, en Solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental, que se realizó el 1 de junio de 2015.

Que, el parágrafo I del artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado determina que los símbolos del Estado son la Bandera Tricolor rojo, amarillo y verde; el Himno Boliviano; el Escudo de Armas; la Wiphala; la Escarapela; la Flor de la Kantuta y la Flor del Patujú.

Que, el numeral 6), parágrafo II del Artículo 7 de la Ley 031 señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre otras la finalidad de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, el 6 de agosto del año en curso se conmemora los CXCIII años de la proclamación de la independencia de Bolivia, fecha cívica en la que las bolivianas y bolivianos, recordamos a los próceres de la independencia y rendimos homenaje a nuestros símbolos y civismo.

Que, el Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigentes por Ley.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone el embanderamiento de todos los edificios públicos y privados del Departamento de Pando, al conmemorarse los CXCIII años de la proclamación de la independencia de Bolivia, símbolo patrio que deberá izarse del 1 al 17 de agosto del presente año.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto.

Es dada en el Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la ciudad de Cobija, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho años.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DE PANDO

Pando
Gobierno Autónomo
Departamental

SOMOS AMAZONIA
Construimos más que obras